



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso en el cual se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. Sírvasse proveer.

Secretario.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA

Montería, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	VERBAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR LESIÓN ENORME
DEMANDANTE.	MARÍA AMELIA VEGA PINEDA -CC. 34.979.942
DEMANDADO	YAHAIRA LASTENIA SOTO RHENALS - CC. 57.433.665
RADICADO	230013103003 2021-00-00 275
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL ART. 372 CGP.

ANTECEDENTES

El día 8 de junio de 2022, fue allegado escrito de contestación mediante correo electrónico, como se puede avizorar en la siguiente imagen:

CD

cesar durango <cdurangob@yahoo.com>
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria
CC: mameyavega@hotmail.com; yepatori@hotmail.com; yahasoto@hotmail.com; edificiogs6144@gmail.com
12.3. CONTESTACIÓN DE DE...
21 MB

Mié 8/06/2022 4:02 PM

Buenas tardes.

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA
En su Despacho.

REFERENCIA: VERBAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR LESIÓN ENORME
DEMANDANTE: MARÍA AMELIA VEGA PINEDA C.C. 34.979.942
DEMANDADA: YAHAIRA LASTENIA SOTO RHENALS C.C. 57.433.665
RADICADO: 23.001.31.03.003.2021.00275.00

Por medio del presente, allego contestación de demanda de la referencia para su respectivo trámite.

Atentamente,

César Adil Durango Buelvas
Tel. (57) 4 7925555 Oficina
Cel. 3008173030



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Se observa, en la anterior imagen, que la parte demandada da traslado del escrito de contestación y excepciones de mérito a la parte demandante, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9 del decreto 806 de 2020, PARAGRAFO y ratificado por la ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 78 numeral 14 del CGP.

Así mismo, la apoderada judicial de la parte demandante, la Dra. Jessica Paola Torres Rivera, llega a través de correo electrónico memorial descorriendo traslado, como se puede avizorar en la siguiente imagen:



REFERENCIA: MEMORIAL QUE DESCORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MERITO.

PROCESO: VERBAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR LESIÓN ENORME.

DEMANDANTE: MARÍA AMELIA VEGA PINEDA.

DEMANDADA: YAHAIIRA LASTENIA SOTO RHENALS.

RADICADO: 23.001.31.03.003.2021.00275.00.

Cordial Saludo,

JESSICA PAOLA TORRES RIVERA, mujer, mayor, con domicilio en la ciudad de Montería, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.067.288.416, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 304575 del Consejo Superior de la Judicatura, titular de la dirección de correo electrónico: yepatori@hotmail.com, debidamente inscrita en el registro nacional de abogados, en mi condición de apoderada especial de la señora **MARIA AMELIA VEGA PINEDA**, mujer, mayor, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.979.942, quien a su vez es titular de la cuenta de correo electrónico: mameyavega@hotmail.com, mediante el presente memorial me permito descorrer el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada en el asunto del epígrafe, en los siguientes términos:



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

En base a lo anterior, se prescindirá del traslado secretarial y se procederá a fijar fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

CASO CONCRETO

Entrando a despacho el proceso de la referencia, esta judicatura de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del CGP, fija fecha para audiencia como así lo dirá en la parte resolutive de esta providencia; teniendo en cuenta que el término de suspensión al que fue sometido el proceso en referencia se encuentra vencido, se procederá, a solicitud de parte la fijación de fecha y hora para la celebración de la audiencia en mención.

El despacho procederá a fijar fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 372 AUDIENCIA INICIAL. Del Código General del Proceso, con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia. **Señalándose el día veinticuatro (24) de noviembre de 2022 a las 09:00 am para realizar la audiencia del artículo 372 del CGP.**

Es preciso advertir a las partes que, de conformidad con la citada norma y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho y ratificado por la ley 2213 de 2022, que la audiencia se realizara a través de la plataforma TEAM, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372, a fin de extenderles el link de invitación.

https://www.google.com/url?q=https://teams.microsoft.com/join/19%253ameeting_ZiNjYTU1NmItNzM4MC00ZTI2LTlmZWYtZDkzNTNkZjk4M2NI%2540thread.v2/0?context%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%2522%257d&sa=D&source=calendar&usd=2&usg=AOvVaw0uBKZo rQmXkRmMiarpvX8l



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 CGP, por las razones expuestas, **señalándose el día veinticuatro (24) de noviembre de 2022 a las 09:00 am para realizar la audiencia del artículo 372 y 373 del CGP.**

SEGUNDO: Es preciso advertir a las partes que, de conformidad con la citada norma y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho y ratificado por el decreto 2213 de 2022, que la audiencia se realizara a través de la plataforma TEAM, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.

https://www.google.com/url?q=https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%253ameeting_ZiNjYTU1NmItNzM4MC00ZTI2LTlmZWYtZDkzNTNkZjk4M2NI%2540thread.v2/0?context%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%2522%257d&sa=D&source=calendar&usd=2&usq=AOvVaw0uBKZorQmXkRmMiarpvX8I



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DCV



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1491fc0634566f287c773e3d73576c4530f9e67437ddb75d9c3eb20e9b802c41**

Documento generado en 28/06/2022 03:11:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>